Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario y paraje (término municipal de Cibanal, Zamora)

- Manuel Martin Alvarez. Valdeformariz.
 Santiago Magarzo Zurdo. Valdepozos.
 Matías Alvarez Borges. Valdepozos.
 Faustino González Benéitez. Valdepozos.
 Manuel Martin Alvarez. Valdepozos.
 Delia Siesdedos Matos. Valdepozos.
 José Ramos de la Peña. Valdepozos.
 Matías Alvarez Borges. Valdepozos.
 Manuel Martin Alvarez. El Sestil.
 Santiago Magarzo Zurdo. El Sestil.

- Santiago Magarzo Zurdo. El Sestil.
 Herederos de Matilde González de Dios. El Sestil.
 Agustín Juan Vázquez. Los Rosales.
- 77. Santiago Magarzo Zurdo. La Genjaosa. 89. Manuel Martin Alvarez, La Genjaosa.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de agosto de 1965 por la que se dota a la Residencia Sanitaria «La Paz», de Madrid, de dos nuevos Equipos Quirúrgicos de Urgencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 10 de julio de 1964 fueron creados cuatro Equipos Quirúrgicos en cada una de las provincias de Madrid y Barcelona para la asistencia urgente en las Residencias Sanitarias de las capitales indicadas. El tiempo transcurrido ha permitido obtener una experiencia que obliga a considerar las necesidades de personal especializado, con objeto de que la pretensión que motivó dicha Orden ministerial sea alcanzada con la máxima plenitud y eficacia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se dota a la Residencia Sanitaria «La Paz», de Madrid, de dos nuevos Equipos Quirúrgicos de Urgencia.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Previsión para convocar un concurso de traslado entre los actuales Jefes de Equipos Quirúrgicos de Urgencia nombrados en virtud de concurso-oposición para la provisión de las respectivas Jefaturas de los mencionados Equipos Quirúrgicos de nueva creación.

Artículo tercero.—Se faculta al Instituto Nacional de Previsión para proveer mediante concurso-oposición libre las dos plazas que resulten vacantes, una vez realizado el concurso de traslado a que se refiere el artículo anterior.

lado a que se refiere el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1965 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización agraria a la industria de secano de granos de Hermanos López de Ayala, a instalar en Badajoz (ca-

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por Hermanos López Ayala para instalar un secadero de granos y ampliar su fábrica de conservas de pimiento morrón en Badajoz (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de secadero de granos de Hermanos López de Ayala, a instalar en Badajoz (capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, incluyéndola en el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2855/1964, de 11 de sentiembre septiembre.

Dos.—Exceptuar de los beneficios los de expropiación forzosa, por no haberse cumplido lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 16 de diciembre de 1964.

Tres.—Excluir de la actividad industrial de referencia la relativa a ampliación de la fábrica de conservas de pimiento morrón, por no ser de la competencia de este Departamento.

Cuatro.—Otorgar un plazo de tres meses para presentar el proyecto definitivo ante este Ministerio, contados a partir de la aceptación de la presente resolución ministerial por parte de los peticionarios y de seis meses para la terminación de la instalación, que se contarán a partir de la aprobación del proyecto talación, que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 27 de julio de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía, de la Producción Agraria.

ORDEN de 3 de agosto de 1965 por la que se mo-difica el emplazamiento de la industria de deseca-ción de productos agrícolas de «Fordry, S. A.», decla-rada comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente por la Orden de 8 de mayo

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Fordry, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en Pinos Puente, en lugar de en Santafé, ambos de la provincia de Granada, su industria de desecación de productos agrícolas, que la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1965 declaró comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, accediendo a lo solicitado, acuerda autorizar la instalación de la industria de referencia en Pinos Puente, quedando en lo demás vigente la Orden mencionada. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 3 de agosto de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de agosto de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedo
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,824	60,004
1 Dólar canadiense	55,552	55,719
1 Franco francés nuevo	12,208	12,244
1 Libra esterlina	166,926	167,428
1 Franco suizo	13,853	13,894
00 Francos belgas	120,539	120,901
1 Marco alemán	14,909	14,953
.00 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florin holandés	16,620	16,670
1 Corona sueca	11,562	11,597
1 Corona danesa	8,616	8,641
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,583	18,639
100 Chelines austríacos	231,840	232,537
100 Escudos portugueses	208.125	208,751